



## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**Entre**

**LA SECRETARÍA DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA  
PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS**

**y**

**LA SECRETARÍA DE LA COMISION DEL MAR DE LOS SARGAZOS**

Este Memorando de Entendimiento lo celebran la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (en lo sucesivo “CIT”) y la Secretaría de la Comisión del Mar de los Sargazos (en lo sucesivo la “Secretaría SCS”), a las que se llamará en conjunto “los Participantes”;

**CONSIDERANDO** que el objetivo de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (“CIT”) es promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los que dependen, con base en la mejor evidencia científica disponible, teniendo en cuenta las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes de la CIT;

**CONSIDERANDO** que el mandato de la Comisión del Mar de los Sargazos establecida en virtud de la Declaración de Hamilton sobre la Colaboración para la Conservación del Mar de los Sargazos de 2014 (“la Declaración de Hamilton”) es ejercer una función de administración del Mar de los Sargazos para mantener su salud, productividad y resiliencia bajo revisión continua, en colaboración con todos los que comparten la visión de proteger los ecosistemas marinos del Mar de los Sargazos;

**ENTENDIENDO** que los mejores datos científicos disponibles señalan que las especies de tortugas marinas en las Américas se encuentran amenazadas o en peligro y que algunas de estas especies podrían enfrentar riesgo inminente de extinción;

**CONSCIENTES** de que los hábitats de alimentación y otros hábitats, de algunas especies de tortugas marinas coinciden con áreas en el Mar de los Sargazos que se encuentran dentro del área de colaboración geográfica definida por la Declaración de Hamilton, y que dichos hábitats podrían estar sujetos a actividades que podrían causar un impacto negativo a la conservación del hábitat o afectar de manera negativa la singular función que desempeñan las tortugas marinas en los ecosistemas marinos;

**RECORDANDO** que el Artículo XII del texto de la CIT establece que “las Partes de la CIT promoverán acciones bilaterales y multilaterales de cooperación para alcanzar el objetivo de esta Convención”;

**RECONOCIENDO** que la Comisión del Mar de los Sargazos tiene el mandato de promover la colaboración para mantener la salud, productividad y resiliencia del ecosistema de alta mar del Mar de los Sargazos en revisión y que busca, cuando corresponda, cooperar con las entidades internacionales o regionales competentes;

**OBSERVANDO** que dos de las Partes Contratantes de la CIT son también Signatarias de la Declaración de Hamilton;

Considerando el deseo de ambos Participantes de formalizar su relación para trabajar juntos hacia la conservación y uso sostenible de las áreas que contienen hábitats vitales para las tortugas marinas, y de mantener la biodiversidad y salud de estas áreas, ambos Participantes acuerdan fortalecer su cooperación con el espíritu de una alianza eficiente y efectiva, como sigue:

## **I. Objetivo**

El objetivo de este Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo el “Memorando”) es proporcionar un marco de colaboración en el trabajo de la CIT y la Comisión del Mar de los Sargazos a fin de promover, dentro de sus respectivos mandatos, la conservación más efectiva de las especies de tortugas marinas y los hábitats que utilizan y de los que dependen, así como promover la difusión de los datos científicos más fidedignos disponibles sobre su importante función en el ecosistema.

## **II. Ámbitos de cooperación**

Las actividades que se realizarán en virtud de este Memorando se establecerán en un plan de trabajo conjunto elaborado por ambas Secretarías y sujeto a la aprobación que aplique. El plan de trabajo se revisará para evaluar el avance y hacer los ajustes necesarios y puede, entre otros, incluir:

(a) Intercambio periódico de información sobre actividades y acciones pertinentes de la CIT y de la Comisión del Mar de los Sargazos establecidas en el plan de trabajo conjunto que sean de interés y beneficio mutuo, así como el intercambio de información, bases de datos y otros materiales que permitan la detección temprana de

amenazas a las tortugas marinas y facilitar los estudios y análisis necesarios para identificar medidas para la mitigación de dichas amenazas, problemas y necesidades;

(b) Cooperación y apoyo mutuo, cuando sea apropiado y práctico, en la recolección de datos y de información pertinente, incluidas actividades como:

- a. intercambiar informes de reuniones de importancia para cada una;
- b. compartir contactos pertinentes para la investigación y capacitación.

(c) Coordinación y colaboración en el desarrollo de programas y proyectos conjuntos en temas de interés y preocupación mutua, y trabajo conjunto para movilizar recursos a fin de llevar a la práctica dichos programas y proyectos;

(d) Apoyarse mutuamente en actividades de promoción, divulgación y comunicación de interés mutuo;

(e) Informar e invitar a participar mutuamente, según sea apropiado, en reuniones programadas, estudios, visitas de campo a los sitios, el diseño, organización y realización de programas de capacitación, de sensibilización del público, de educación, y actividades de diseminación de información, así como otras actividades para promover el conocimiento sobre las sinergias entre el trabajo de las dos entidades. Los resultados de las actividades de colaboración conjunta realizadas en el marco de este Memorando pueden publicarse o emplearse con el consentimiento de los Participantes.

### **III. Revisión, modificación y terminación**

Este Memorando puede revisarse a solicitud de cualquiera de los Participantes. Cualquier modificación debe ser por escrito por decisión mutua de ambos Participantes.

Cualquiera de los Participantes puede dar por terminado el Memorando de manera unilateral con aviso previo de 90 días (3 meses).

### **IV. Situación jurídica**

Este Memorando no es legalmente vinculante bajo el derecho internacional. Nada de lo contenido en este Memorando constituye obligación jurídica o financiera.

### **V. Desacuerdos**

Ambos Participantes tienen la intención de resolver, por decisión y negociación mutua, cualquier desacuerdo que pueda generarse en la interpretación y/o aplicación de este Memorando.

**VI. Fecha de entrada en vigor**

Este Memorando entrará en vigor en la fecha de su firma por la Secretaria de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y por el Secretario Ejecutivo de la Comisión del Mar de los Sargazos.

Firmado en duplicado en los idiomas inglés y español el día 26 de Abril del 2023 siendo ambos textos igualmente auténticos.



Verónica Cáceres Chamorro  
Secretaria  
CIT





Dr David Freestone  
Secretario Ejecutivo  
SSC